



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

IX Legislatura

Pamplona, 28 de junio de 2016

NÚM. 93

S U M A R I O

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

—Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a cambiar de ubicación el C.P.E.I.P. Paderborn-Victor Pradera, dentro del barrio de la Milagrosa de Pamplona, a las instalaciones del colegio José Vila. Aprobación por la Comisión de Educación (Pág. 2).

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre los accesos de los agricultores a sus tierras colindantes con la A-68 entre los PK 83 y 116. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).

—Pregunta sobre los Planes Sectoriales de Incidencia Supramunicipal en vigor. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 6).

—Pregunta sobre la Unidad de Cuidados Intensivos pediátricos de Virgen del Camino. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).

—Pregunta sobre el Centro de Salud de Cascante. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).

—Pregunta sobre las actuaciones a realizar en 2016 en el Monasterio de Fitero. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).

—Pregunta sobre las actuaciones a realizar en 2016 en la Iglesia de la Magdalena de Tudela. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).

—Pregunta sobre el suministro de la vacuna de la meningitis B. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).

—Pregunta sobre la existencia de algún tipo de convenio o acuerdo con la Comunidad Foral de Aragón para que se puedan ver las emisiones de la televisión de Aragón. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14)

SERIE G:

Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

—Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de una plaza de Ordenanza al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra con conocimientos de euskera equivalentes al nivel B2. Lista definitiva de admitidos y excluidos (Pág. 15).

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a cambiar de ubicación el C.P.E.I.P. Paderborn-Víctor Pradera, dentro del barrio de la Milagrosa de Pamplona, a las instalaciones del colegio José Vila

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a cambiar de ubicación el C.P.E.I.P. Paderborn-Víctor Pradera, dentro del barrio de la Milagrosa de Pamplona, a las instalaciones del Colegio José Vila, aprobada por la Comisión de Educación del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 22 de junio de 2016, cuyo texto se inserta a continuación:

“El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a cambiar de ubicación el C.P.E.I.P. Paderborn-Víctor Pradera, dentro del barrio de la Milagrosa de Pamplona, a las instalaciones del colegio José Vila.

Se contará con el Comité de Representantes de Personas con Discapacidad de Navarra (CERMIN) como asesores para la realización de esta decisión del cambio de centro.”

Pamplona, 22 de junio de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre los accesos de los agricultores a sus tierras colindantes con la A-68 entre los PK 83 y 116**CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Carlos Couso Chamarro sobre los accesos de los agricultores a sus tierras colindantes con la A-68 entre los PK 83 y 116, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 59 de 29 de abril de 2016.

Pamplona, 25 de mayo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Económico, en relación a la pregunta parlamentaria, 9-16/PES-180, formulada por D. Carlos Couso Chamarro, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario Podemos-Ahal Dugu, en relación con el tramo de la Autovía A68 comprendido entre los PK 83 y 116, tiene el honor de informar lo siguiente:

El primer aspecto que debemos de considerar es la Ley Foral 5/2007, de 23 de marzo, de Carreteras de Navarra, que establece que la Administración de la Comunidad Foral de Navarra es la titular de la Red de Carreteras de Navarra que está integrada por las carreteras que discurren por el territorio de la Comunidad Foral y están incluidas en el Catálogo de Carreteras. En esta condición, la Administración de la Comunidad Foral de Navarra es responsable del servicio público viario, así como del debido ejercicio de las facultades y prerrogativas que le reconoce la citada Ley Foral.

Igualmente establece qué vías forman parte, o no, de la Red de Carreteras y define y clasifica éstas en función de sus características funcionales, correspondiendo a la A-68, autovía del Ebro, como autovía que es, entre otras, lo siguiente:

“Estar valladas en ambas márgenes, en toda su longitud.”

Detectado el problema de seguridad existente provocado por la falta de un tramo de vallado perimetral que permitía el acceso desde el denominado “camino del instituto” al camino de servicio y desde este directamente a la autovía A-68 (incumpliendo la Ley Foral 5/2007, de 23 de marzo, la Orden de 16 de diciembre de 1997, la Orden FOM/1740/2006, de 24 de mayo, la Orden FOM/392/2006, de 14 de febrero, la Orden de 13 de septiembre de 2001 y la Orden de 27 de diciembre de 1999, por la que se aprueba la Norma 3.1-IC Trazado, de la Instrucción de Carreteras), se ha procedido finalmente, de acuerdo con la propuesta contemplada en el “Estudio integral de la limitación de accesos en la autovía A-68, autovía del Ebro, entre los P.K. 84, 3 y 116,5”, redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, don José Ramón Ranz Garrido, a anular la citada salida mediante la colocación del correspondiente vallado de cerramiento de la autovía, anulando, además, las marcas viales y la señalización vertical contradictoria con la situación anterior.

La imposibilidad de que los vehículos agrícolas puedan circular por la autovía A-68 viene determinada por el Reglamento General de Circulación (artículo 38 y anexos) y no por el cierre del vallado perimetral de la autovía, y se sustenta en una cuestión fundamental relativa a la seguridad del elevado tráfico que circula por esta autovía.

En este sentido, ha habido varias reuniones y conversaciones con diferentes interlocutores: representantes del ayuntamiento de Tudela, policía municipal, policía foral, etc., que se iniciaron en el otoño de 2015 y en las que se trata este problema desde la perspectiva del cumplimiento de la legalidad y de la seguridad vial, incluyendo aspectos relativos a los autobuses escolares, urbanos e

interurbanos, así como a los vehículos agrícolas de forma generalizada y no concreta.

El día 10 de marzo de 2016 se expuso al público, en una comparecencia en Tudela abierta al público y con la presencia del Ayuntamiento, la solución elegida y el inmediato inicio de las actuaciones indicadas en el estudio citado sobre limitación de accesos en la autovía A-68. En dicha comparecencia se indicó que las actuaciones estarían finalizadas en el plazo de dos semanas.

Sobre la cuestión: “Con la creación de la autovía, se deben habilitar siempre caminos de servicio que de manera continuada solucionen los accesos de las fincas que limiten con la vía,” se informa lo siguiente:

En el año 1999 se iniciaron las obras correspondientes al proyecto de “Desdoblamiento de la calzada de la carretera N-232, Variante de Tudela”. Las obras, de 10,7 kilómetros de longitud, se pusieron en servicio en junio de 2002. Sucesivamente se realizaron y pusieron en servicio los tramos correspondientes a Fontellas-Buñuel, de 9,4 kilómetros, en el año 2006, Buñuel-Cortes, de 6,0 kilómetros en el año 2008 y Tudela-Castejón, de 7,1 kilómetros, en el año 2008.

Así, en junio de 2008, se completó el desdoblamiento de los 33,2 kilómetros en el tramo navarro, convirtiéndose la antigua carretera N-232 en la autovía A-68, autovía del Ebro, tal y como ya lo contemplaba en el año 2007 el Catálogo de Carreteras de la Ley Foral 5/2007 de Carreteras de Navarra, de 23 de marzo.

El proyecto de “Desdoblamiento de la calzada de la carretera N-232, Variante de Tudela” fue aprobado en octubre de 1998, tras un periodo de información pública en el que se realizaron y contestaron, entre otras, las alegaciones de:

- Presidente de la Comunidad de regantes de Huertas mayores y Campos unidos de Tudela
- José Luis Navarro Zubeldía, agricultor
- Luis Campoy Zueco, Alcalde Tudela
- Andrés Agorreta Arriazu, Alcalde de Fontellas

que vienen al caso por referirse a los caminos de servicio, pasos y estructuras para el tránsito de maquinaria agrícola

El proyecto aprobado definitivamente sí recoge el acondicionamiento de los caminos existentes y la reposición de otros que den continuidad a aquellos.

Igualmente considera conveniente que estos nuevos caminos se ejecuten al inicio de la obra,

para evitar que los vehículos agrícolas accedan a la N-232.

Los caminos están reflejados en planos, definidos los materiales que los constituirán y valorados económicamente en el Capítulo 8.- Reposición y Acondicionamiento de Caminos, cuyo importe asciende a 44.481.769,67 pesetas, con IVA del 16 % incluido.

Sobre la cuestión: “En la A-68 nunca se ejecutaron los caminos de servicios como se debía, motivo por el cual se permitía la circulación de vehículos agrícolas,” se informa lo siguiente:

La carretera desdoblada N-232 se puso en servicio en junio de 2002 sin haberse finalizado todavía las obras definidas en el proyecto de “Obras complementarias al desdoblamiento de calzada de la carretera N-232, Variante de Tudela” (proyecto que hubo de redactarse para recoger precisamente alegaciones o peticiones relacionadas con accesos o con los caminos de servicio), que contemplaban, entre otras, la construcción de estructuras como la del camino de Albea y la reposición, conexión o ampliación de algunos otros caminos de servicio.

A destacar dos aspectos relevantes:

1.- El proyecto contemplaba la continuidad del camino por la margen derecha de la calzada sentido Zaragoza-Logroño, conectando un camino existente con la carretera y la glorieta de Fontellas. Sin embargo, la Comunidad de Regantes Campo de Valpertuna llegó a un acuerdo con la empresa Eroski por el cual “la comunidad consintió en la desaparición de un camino y la empresa Eroski permite el paso de los usuarios de la comunidad por el parking de la empresa Eroski”.

Actualmente esa conexión no puede ser utilizada por los tractores.

2.- El proyecto contemplaba asimismo la continuidad del camino de servicio por la margen derecha de la calzada sentido Zaragoza-Logroño hasta su conexión con la carretera N-121-C, frente al instituto, (actualmente carretera de Tarazona, titularidad del Ayuntamiento de Tudela), lo que permitía, tras cruzar ésta, continuar por el camino de servicio hasta la estructura que da continuidad al camino de Albea, cruzando a distinto nivel la autovía A-68 y cambiar de mano.

La ordenación del tráfico realizada por el Ayuntamiento de Tudela en esta vía y camino imposibilita ahora el acceso y cruce para enlazar con el camino de servicio existente.

Al parecer, estas circunstancias fueron un motivo para que, en los meses previos a la puesta en servicio de la Variante de Tudela, tanto las asociaciones de agricultores como empresas locales, así como los Ayuntamientos de Tudela y Fontellas, solicitasen, al entonces Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, el mantenimiento de algunos accesos provisionales y autorización para la circulación de los tractores por la Variante.

No consta que exista ningún informe técnico o jurídico favorable a estas peticiones ni tampoco ninguna autorización del órgano responsable y competente para ello (Dirección General de Interior del Departamento de Presidencia y/o Dirección General de Tráfico).

A la cuestión: ¿Qué medidas se han tomado o se van a tomar para solucionar el tema de los accesos de los agricultores a sus diferentes tierras?, se informa lo siguiente:

Todos los agricultores tienen actualmente la posibilidad de acceder a sus tierras a través de los caminos existentes y esa circunstancia ya estaba contemplada en el proyecto aprobado en 1998. El problema suscitado es en principio el paso o no por la autovía A-68. Los vehículos agrícolas pueden utilizar los caminos existentes tanto por Tudela como por Fontellas, y tampoco es necesario que todos ellos circulen por el casco urbano de Tudela.

Debemos considerar por tanto que, aunque mejorable, la red de caminos actuales y en concreto los itinerarios analizados pueden considerarse una alternativa viable al trazado de la autovía A-68 para vehículos agrícolas, si bien se considera también posible y conveniente realizar actuaciones en la red de caminos de servicio y agrícolas que mejorarían notablemente el tránsito por ellos, tanto en comodidad (rasanteo y pavimentación) como en seguridad (ampliación plataforma y cruces).

En este sentido se han mantenido ya varias reuniones con todos los agentes implicados Sindicato UAGN, Ayuntamientos de Fontellas y de Tudela, Policía Municipal de Tudela, Policía Foral, Guardia Civil y DGT), una de ellas sobre el terreno, en donde se recorrieron todos los itinerarios posibles alternativos al tránsito por la A-68 a través de los caminos existentes, en las que se ha concluido que se va a trabajar conjuntamente en la mejora de los caminos, definiendo el posible alcance y concretando quién y cómo debe realizarlo.

Desde el Gobierno de Navarra ya se ha propuesto realizar una primera fase de mejora de los caminos, y su intención es actuar en breve y a su costa sobre los caminos existentes para mejorar sus condiciones; anchura disponible, desbroce de márgenes, rasanteo, nivelación y compactación de la superficie de rodadura, etc., completando lo ya realizado en las intersecciones de las carreteras NA-160, NA-3010 y N-121C.

Se ha contemplado también en dichas reuniones la posibilidad de abordar posteriormente una segunda fase, más ambiciosa, en la que tanto los agricultores como los Ayuntamientos estudien y definan esta segunda fase de mejora de los caminos existentes o la ejecución de otros itinerarios alternativos para los vehículos agrícolas.

Dado que para este caso sería necesario ocupar terrenos o llegar a acuerdos de uso con otras entidades o particulares, por parte de UAGN se ha adoptado el compromiso de gestionar posibles acuerdos con propietarios de parcelas que permitirían, sin necesidad de acudir a expropiación forzosa, realizar algunas mejoras o la construcción de algunos nuevos tramos de caminos que mejorarían la circulación de los tractores, siendo la financiación de estas posibles mejoras objeto de negociación o convenios entre los titulares de los caminos y las Administraciones competentes.

Sobre la pregunta: ¿Cómo, cuándo y con base en qué, se decidió limitar esos permisos si no hay un plan alternativo que solucione la situación para el sector agrario?, se informa lo siguiente:

La Ley Foral 5/2007, de Carreteras de Navarra, y el vigente Catálogo de Carreteras de Navarra clasifica y considera este tramo de carretera como autovía; autovía A-68, Autovía del Ebro, y como tal debe estar señalizada y balizada a los efectos del cumplimiento de la normativa que le es de aplicación.

El proyecto del desdoblamiento de la N-232, Variante de Tudela, ya contemplaba la circunstancia de su conversión en autovía y la imposibilidad de que los vehículos agrícolas circularan por ella, definiendo y construyendo estructuras de paso y caminos de servicio así como señalizando y balizando el tramo como tal autovía de acuerdo con la normativa vigente en el año 1998.

El motivo por el que los tractores no deben circular por la autovía es fundamentalmente por seguridad y así está contemplado por la normativa que regula el tránsito por ellas. La seguridad vial, a su vez, está claramente determinada por la intensidad de tráfico.

Según los aforos de tráfico realizados por el Servicio de Conservación, la autovía A-68 es la infraestructura por la que más vehículos pesados transitan diariamente, siendo su evolución, desde su construcción, la siguiente:

Año 1998: 12.539 vehículos, 4.664 pesados. (año proyecto de la Variante)

Año 2009: 18.400 vehículos, 5.685 pesados. (46,7 % y 21,9 %)

Año 2015: 18.045 vehículos, 5.789 pesados. (43,9 % y 24,1 %)

Lo que significa un incremento del 43,9 % del tráfico total y un 24,1 % del tráfico pesado desde la fecha de su construcción.

El estudio de accidentalidad de la autovía A-68 refleja que en los últimos años, entre el 1 de enero de 2009 y el 17 de abril de 2016, se han registrado en esos cinco kilómetros 136 accidentes, de los cuales en catorce de ellos ha habido víctimas. El número de víctimas asciende a 22, de los cuales han resultado 20 heridos y 2 fallecidos.

El Gobierno de Navarra valora la prohibición de circulación para vehículos agrícolas por la autovía A-68 de forma muy positiva ya que al cumplimiento de la normativa y de la legalidad se ha unido una importantísima mejora de la seguridad vial, tanto para los propios vehículos agrícolas como para los más de 18.000 usuarios de la autovía, muchos de los cuales son tudelanos y de otras localidades riberas próximas a Tudela, entendiéndose asimismo que la red de caminos actuales y en concreto los itinerarios analizados

pueden considerarse una alternativa viable (y también mejorable) al tránsito por la autovía A-68 de los vehículos agrícolas

A la pregunta: ¿Se avisó a los afectados?, se informa lo siguiente:

No hay una comunicación formal sobre esta actuación en la A-68 y sus consecuencias, pero si ha habido varias reuniones y conversaciones con diferentes interlocutores: representantes del ayuntamiento de Tudela, policía municipal, policía foral, sindicato UAGN, etc., que se inician en el otoño de 2015 y en las que se trata este problema desde la perspectiva del cumplimiento de la legalidad y de la seguridad vial, incluyendo aspectos relativos a los autobuses escolares, urbanos e interurbanos, así como a los vehículos agrícolas de forma generalizada y no concreta.

El día 10 de marzo de 2016 se expone al público, con la presencia del Ayuntamiento de Tudela, la solución elegida y el inmediato inicio de las actuaciones indicadas en el estudio reiteradamente citado sobre limitación de accesos en la autovía A-68. En esta reunión ya se puso de manifiesto por alguno de los presentes la peligrosidad que representaba la circulación de tractores por la autovía A-68.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de mayo de 2016

El Consejero de Desarrollo Económico: Manuel Ayerdi Olaizola

Pregunta sobre los Planes Sectoriales de Incidencia Supramunicipal en vigor

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Dabid Anaut Peña sobre los Planes Sectoriales de Incidencia Supramunicipal en vigor, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 63 de 6 de mayo de 2016.

Pamplona, 26 de mayo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Dabid Anaut Peña, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, relativa a: “¿Cuántos PSIS hay en vigor a día de hoy en Navarra? ¿El Gobierno de Navarra qué trabajo está llevando a cabo o qué pasos está dando para dar cumplimiento a lo recogido en el acuerdo programático?” (9-16-

/PES-00190), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

1. Se adjunta documento PDF con la relación de los Planes y Proyectos Sectoriales de Incidencia Supramunicipal vigentes actualmente, según datos del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

2. Respecto a una futura revisión de la definición del concepto de Plan y Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal y el criterio de lo que se considera Supramunicipal.

El Acuerdo Programático para el Gobierno de Navarra en la legislatura 2015-2019 establece en su punto 5 “Bloque Programático de Administración Local, Infraestructuras, Medio Ambiente, Desarrollo Rural y Ordenación del Territorio” Punto 16. “Fórmula PSIS. En relación a los casos de Planes Sectoriales de Incidencia Supramunicipal expuestos, promover la revisión a futuro de la definición del concepto y criterio de lo que se considera Supramunicipal, de forma que no se realice un uso perverso en proyectos que no trasciendan del ámbito municipal. En este sentido se impulsará la modificación de la Ley 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo (artículo 42) para delimitar con mayor precisión la figura de los Planes y Proyectos de Incidencia Supramunicipal (PSIS), con el fin de “salvaguardar” un instrumento que, en la medida en que “no invade competencias urbanísticas de las entidades locales de Navarra,” contribuye a “estructurar” el territorio.”

También se hacía referencia a determinados PSIS (Guenduláin, Etxabakoitz, Donapea) sobre los que se planteaba una reflexión sobre su desarrollo futuro. Y, entre los temas a desarrollar pendientes de consenso, se establecía en el punto 5 dentro del bloque Ordenación del Territorio, el PSIS de Aroztegia.

Con la finalidad de dar cumplimiento a estos apartados del Acuerdo Programático, se han realizado ya diversos trabajos y análisis, desde una perspectiva horizontal en el Gobierno de Navarra, pero se considera necesario que mediante una Orden Foral se formalice la creación, composición y funcionamiento de este grupo que habrá de sacar conclusiones para sustentar las decisiones que se adopten en cada caso.

A estos efectos se aprobó la Orden Foral 42/2016, de 8 de febrero de 2016, de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local por la que se determina la finalidad, composición y funcionamiento del grupo de traba-

jo para el análisis y estudio de los Planes y Proyectos Sectoriales de Incidencia Supramunicipal.

El contenido sustancial de esa Orden Foral es el siguiente:

1.- Con el fin de analizar la situación de la tramitación administrativa de diversos Planes y Proyectos Sectoriales de Incidencia Supramunicipal y su encaje para con el marco legal establecido para estos instrumentos de ordenación territorial, se crea un grupo de trabajo interdepartamental.

2.- De común acuerdo con los Departamentos implicados, el grupo de trabajo estará compuesto por representantes de los departamentos de Presidencia, Justicia e Interior y del departamento de Desarrollo Económico, además de los que representen al propio departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local. Cada uno de estos departamentos designará a las personas que han de participar en este grupo de trabajo.

3.- Para el estudio de cada uno de los Planes y Proyectos Sectoriales de Incidencia Supramunicipal se contará con el apoyo técnico de la empresa pública Nasuvinsa que pondrá a disposición un equipo multidisciplinar compuesto por personas formadas en las siguientes materias: arquitectura, economía y jurídica.

4.- Para la realización de sus trabajos, el grupo podrá convocar a personas expertas en temas específicos de interés que se considere pueden aportar elementos de clave para completar los análisis necesarios.

5.- Las conclusiones que se vayan derivando del trabajo de este grupo se plasmarán en las correspondientes Actas que reflejarán los análisis realizados y las conclusiones que serán sometidas a la consideración del Gobierno de Navarra, el cual, adoptará las decisiones que en su caso puedan proceder.

6.- Podrá proponer, en el caso de que el Gobierno de Navarra así lo considere, llevar a cabo modificaciones en los textos normativos reguladores de estos instrumentos de ordenación territorial, tomando como punto de partida la puesta en marcha de un proceso de participación con los sectores implicados y, su posterior aprobación por proyecto de ley foral, siguiendo, de este modo, los procedimientos establecidos.

Este grupo de trabajo, creado por la Orden Foral 42/2016, de 8 de febrero, ha llevado a cabo las siguientes actuaciones:

– Emisión del Acta informe final de conclusiones sobre el PSIS de Aroztegia.

– Estudio, a la espera del informe final de conclusiones, del PSIS Salesianos.

– Estudio del PSIS Guenduláin (aproximación inicial).

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del

Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de mayo de 2016

La Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local: Isabel Elizalde Arretxea

(Nota: El anexo mencionado se encuentra a disposición de los Parlamentarios Forales en Gestión Parlamentaria Ágora.)

Pregunta sobre la Unidad de Cuidados Intensivos pediátricos de Virgen del Camino

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ima. Sr. D.^a Begoña Ganuza Bernaola sobre la Unidad de Cuidados Intensivos pediátricos de Virgen del Camino, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 63 de 6 de mayo de 2016.

Pamplona, 27 de mayo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la petición de información (9-16/PES-00191) presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sr. D.^a Begoña Ganuza Bernaola, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), que pregunta: “¿qué plan tiene el Departamento de Salud para mejorar el servicio de la Unidad de Cuidados Intensivos Pediátricos de Virgen del Camino?”, tiene el honor de remitirle la siguiente información:

Con objeto de mejorar el servicio de Unidad de Cuidados Intensivos pediátricos de Virgen del Camino, el Departamento de Salud tiene previsto trasladar su actual ubicación a un espacio libre, existente junto a la UCI de adultos.

La nueva ubicación, que dispone de 96,94 metros cuadrados e incluye baño asistido para pacientes, posibilitará que se amplíen los horarios de acompañamiento. Se ofrecerá un horario flexible a lo largo de las 24 horas. No habrá restricción de tiempo como en la actualidad, salvo en alguna situación que se considere que pueda ser perjudicial para la evolución clínica, y las y los menores podrán estar acompañados por las noches.

Este nuevo espacio dispone de luz natural y aislamiento acústico.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de mayo de 2016

El Consejero de Salud: Fernando Domínguez Cunchillos

Pregunta sobre el Centro de Salud de Cascante

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre el Centro de Salud de Cascante, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 63 de 6 de mayo de 2016.

Pamplona, 27 de mayo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), solicitando respuesta a varias preguntas sobre el Centro de Salud de Cascante (9-16/PES-00193), tiene el honor de remitirle la siguiente información:

El Área de Tudela, para el Centro de Salud de Cascante, tiene previsto el siguiente plan de inversiones para el año 2016 (parte de ello actualmente en estudio).

INVERSIONES 2016 C.S. CASCANTE	ESTADO	Importe €
Dividir biblioteca para sacar dormitorio	Pendiente	1.000
Mejora acceso al centro (puerta automática)	Pendiente	6.000
Pintar centro y cambiar zócalo	Pendiente. Solicitado por el EAP a la Dirección de AP en 2014	5.000
Enfriadora aire acondicionado	Realizado. No estaba en el plan de necesidades	14.798
		26.798

Se están analizando las siguientes actuaciones:

- Posible puerta automática de acceso al centro.
- Actuaciones en la plazoleta donde se ubica el Centro de Salud, que le corresponde al Ayuntamiento.

La sustitución del equipo de refrigeración en la climatización del edificio junto con las operaciones

de mantenimiento correctivo y preventivo habituales que se realizan en todos los Centros de Salud.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de mayo de 2016.

El Consejero de Salud Fernando Domínguez Cunchillos

Pregunta sobre las actuaciones a realizar en 2016 en el Monasterio de Fitero

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre las actuaciones a realizar en 2016 en el Monasterio de Fitero, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 63 de 6 de mayo de 2016.

Pamplona, 26 de mayo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

La Consejera de Cultura, Deporte y Juventud, en relación a la pregunta escrita formulada por el parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, relativa "las actuaciones a realizar en 2016 en el monasterio de Fitero" (9-16/PES-00197), tiene el honor de informar lo siguiente:

En cuanto a su pregunta le informo que están previstas dos actuaciones en este Bien de Interés Cultural en 2016.

La primera es de restauración de la antigua biblioteca y el refectorio del monasterio, en el lado meridional del claustro. Las obras han sido adjudicadas a la empresa Construcciones Zubillaga S.A., de Pamplona, con fecha 8 de abril. El presupuesto de las obras es de 134.426,24 euros. El importe de la adjudicación es de 129.264,27 euros. Las obras han dado comienzo con esta fecha de 9 de mayo. El plazo de ejecución previsto es de cuatro meses.

La segunda es la octava fase de la restauración del claustro del monasterio, con la que se prevé la conclusión de la restauración de esta área del monasterio. Se intervendrá en las galerías del claustro bajo, en la sala capitular, en el baptisterio y en el patio del claustro. El proyecto tiene un presupuesto de 707.071,85 euros. Está en tramitación la aprobación del proyecto y del pliego de cláusulas para la contratación y la autorización del gasto para su ejecución. Las obras se licitarán a continuación. Una vez adjudicadas darán inicio, posiblemente dentro de un mes o mes y medio. Se desea ejecutarlas dentro de este año 2016.

Es lo que puedo informar, en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 26 de mayo de 2016

La Consejera de Cultura, Deporte y Juventud:
Ana Herrera Isasi

Pregunta sobre las actuaciones a realizar en 2016 en la Iglesia de la Magdalena de Tudela

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por Alberto Catalán Higuera sobre las actuaciones a realizar en 2016 en la Iglesia de la Magdalena de Tudela, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 63 de 6 de mayo de 2016.

Pamplona, 26 de mayo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

La Consejera de Cultura, Deporte y Juventud, en relación a la pregunta escrita formulada por el parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, relativa a "las actuaciones a realizar en 2016 en la Iglesia de la Magdalena de Tudela" (9-16/PES-00198), tiene el honor de informar lo siguiente:

En cuanto a su pregunta le informo que a partir del levantamiento de planos nuevo y completo

dibujado en 2015 se ha efectuado una evaluación del soleamiento de la portada en las cuatro estaciones del año y a lo largo de todo el día, mediante un programa informático específico, que ha tenido presente la sombra arrojada por los edificios situados enfrente.

El análisis completo de esta incidencia ha llevado a desestimar el planteamiento inicial de protección del sol formulado cuando hace dos años, en 2014, se llevaba a cabo un primer paso para la protección de la portada consistente en la reparación de su tejado para evitar las filtraciones y escorrentías de agua. Las variantes dibujadas de una estructura de protección en la línea de alguna

ejecutada por el Servicio de Patrimonio Histórico en otros monumentos no resuelven el problema de forma suficiente y equilibrada, por lo que se está evaluando la formación de una pantalla vegetal lateral –que tiene otras limitaciones–, lo que además puede resultar más económico.

Es lo que puedo informar, en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 26 de mayo de 2016

La Consejera de Cultura, Deporte y Juventud:
Ana Herrera Isasi

Pregunta sobre el suministro de la vacuna de la meningitis B

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Begoña Ganuza Bernaola sobre el suministro de la vacuna de la meningitis B, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 68 de 13 de mayo de 2016.

Pamplona, 1 de junio de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (9-16-PES-00200) presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Begoña Ganuza Bernaola, adscrita al Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro (UPN), solicitando las siguientes preguntas, tiene el honor de remitirle la siguiente información:

-A ¿Qué está haciendo el Departamento de Salud ante la falta de suministro de la vacuna de la Meningitis B?

En primer lugar queremos destacar que no es una vacuna incluida en el calendario vacunal infantil y con financiación pública solamente está indicada en grupos de alto riesgo.

El Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra ha tenido en todo momento dosis sufi-

cientes para hacer frente a las necesidades de vacunación de estos grupos de alto riesgo:

INDICACIONES MÉDICAS:

Personas con deficiencia de properdina o con déficits de factores terminales del complemento (incluyendo las que reciban o vayan a recibir eculizumab).

Personas con asplenia o disfunción esplénica grave (anemia de células falciformes) y en aquellos con resección quirúrgica programada.

Personas que han sufrido un episodio de enfermedad meningocócica invasora.

INDICACIONES OCUPACIONALES

Personal de laboratorio (técnicos y microbiólogos) que trabajen con muestras que potencialmente puedan contener *Neisseria meningitidis*.

INDICACIONES EPIDEMIOLÓGICAS

En agrupaciones de casos o brotes, definidos por la aparición de dos o más casos confirmados de enfermedad meningocócica por serogrupo B que cumplan además las dos características siguientes:

– en la misma institución, organización o grupo social

– en un periodo de tiempo \leq 4 semanas.

En brotes comunitarios definidos como aparición de tres o más casos confirmados de enfer-

medad meningocócica por serogrupo B que cumplan además las dos características siguientes:

- en un ámbito comunitario definido
- en un periodo de tiempo ≤ 3 meses.

Situaciones de hiperendemia, definida por la aparición gradual, potencialmente duradera, de un clon cubierto por la vacuna en un área geográfica.

Otras situaciones particulares en las que la autoridad sanitaria establezca la necesidad de vacunación. El titular de la autorización de comercialización de un medicamento debe informar a la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios sobre las restricciones anormales de suministro de cualquier medicamento.

Por otra parte, cuando se detectan problemas de suministro de medicamentos, corresponde a la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) la adopción de medidas para garantizar el abastecimiento de los medicamentos, como puede ser autorizar la importación del medicamento a través del Servicio de Medicación Extranjera de la AEMPS, o autorizar excepcionalmente la comercialización de un medicamento etiquetado en un idioma diferente al castellano.

Las autoridades sanitarias de las Comunidades Autónomas colaboran con la AEMPS en la difusión y aplicación de dichas medidas. Además, si los almacenes mayoristas, oficinas de farmacia, servicios de farmacia o los ciudadanos comunican problemas de suministro, se investigan dichos problemas, con todos los agentes (laboratorio farmacéutico, almacenes mayoristas, y oficinas de farmacia) y si se confirma el problema se comunica a la AEMPS para que adopte las medidas oportunas.

El medicamento “BEXSERO suspensión inyectable en jeringa precargada” (en adelante BEXSERO) está disponible en las farmacias españolas desde el 1 de octubre de 2015, tras la autorización por la AEMPS del cambio de las condiciones de prescripción, de “medicamento de uso hospitalario” a “medicamento sujeto a prescripción médica” (con receta médica).

Tras este cambio, la fuerte e inesperada demanda generada sobre las estimaciones realizadas, tanto en España como a nivel mundial, motivó la necesidad de hacer una distribución controlada de las dosis disponibles en el canal de distribución, según manifestaron los responsables del laboratorio titular de la autorización de comercialización del medicamento BEXSERO, cuando el Departamento de Salud se puso en contacto con el laboratorio, a finales de 2015, para solicitar

información sobre los problemas de suministro. Se informó también desde el laboratorio que esta distribución de cantidades controladas seguiría produciéndose hasta que se consiguiera el ajuste entre la oferta y la demanda, que ocurriría gradualmente a medida que se fuera incrementando el número de vacunas producidas para el mercado español. Teniendo en cuenta que el tiempo aproximado de fabricación es de 9 meses, este ajuste se podría producir a finales del segundo trimestre de 2016.

Hasta entonces, tanto el laboratorio titular de la autorización de comercialización como los almacenes mayoristas han ido priorizando la puesta en el mercado de nuevas dosis de vacunas en función de las dosis previamente distribuidas, de forma que se facilite el cumplimiento de la pauta completa de vacunación en aquellos sujetos a los que ya se ha administrado alguna dosis previa.

Debido a los problemas de suministro de la vacuna BEXSERO, la AEMPS autorizó, en diciembre de 2015, la comercialización excepcional, en un idioma distinto al castellano (portugués), del medicamento BEXSERO suspensión inyectable en jeringa precargada, bajo una serie de condiciones. En total, la AEMPS autorizó un total de 23309 unidades del lote 152221 y fecha de caducidad 28/02/2017.

El citado medicamento se autorizó bajo una serie de condiciones entre las que se encuentran las siguientes:

1.- El medicamento se podrá distribuir a almacenes mayoristas y oficinas de farmacia únicamente si cada unidad distribuida va acompañada de un prospecto en castellano. Asimismo, en cada dispensación también se entregará un prospecto en castellano acompañando a cada unidad.

2.- El laboratorio comunicará previamente esta circunstancia a las autoridades sanitarias de las comunidades autónomas de cada comunidad autónoma donde se tenga intención de distribuir estas unidades y se contará con su aprobación antes de efectuar la distribución del producto.

3.- El laboratorio informará a los almacenes mayoristas y a las oficinas de farmacia destinatarias de esta distribución excepcional y éstas a su vez informarán al respecto en la dispensación.

4.- En cuanto el problema de suministro sea resuelto, se dejará de suministrar el medicamento acondicionado en portugués.

El Departamento de Salud del Gobierno de Navarra aprobó la distribución a almacenes mayoristas y oficinas de farmacia de Navarra, del medi-

camiento BEXSERO suspensión inyectable en jeringa precargada, con material de acondicionamiento en portugués y prospecto en castellano, lote 152221 y fecha de caducidad 28/02/2017, autorizado excepcionalmente por la AEMPS, bajo las condiciones incluidas en la Resolución de autorización, y se lo comunicó al laboratorio GLAXOSMITHKLINE.

El 14 de enero de 2016, se difundió desde el Departamento de Salud, una nota informativa a los almacenes mayoristas y a las oficinas de farmacia de Navarra en la que se informaba sobre la citada autorización excepcional y sobre las condiciones bajo las que se debía distribuir y dispensar el medicamento.

Desde entonces, no se ha recibido, en el Departamento de Salud, ninguna comunicación de problemas de suministro con el medicamento BEXSERO, procedente de almacenes mayoristas de distribución de medicamentos, oficinas de farmacia, Colegio Oficial de Farmacéuticos de Navarra, ni de ningún otro agente o ciudadano.

En la actualidad, no se está suministrando el medicamento acondicionado en portugués, autorizado excepcionalmente, sino el medicamento etiquetado en español. El laboratorio farmacéutico lo sigue suministrando en cantidades limitadas. Los almacenes mayoristas informan que no se ha dejado de suministrar el medicamento a las oficinas de farmacia, si bien sí que existen retrasos en dicho suministro y las unidades suministradas son muy limitadas.

Según información facilitada recientemente por GlaxoSmithKline, laboratorio titular de la autorización de comercialización de la vacuna BEXSERO,

y que se transcribe a continuación, se estima que a partir del próximo mes de junio se vaya normalizando gradualmente el suministro a las farmacias:

“GlaxoSmithKline está trabajando en recibir el mayor número de dosis posible, de hecho se reciben lotes de manera sistemática que están permitiendo que la situación de suministro vaya mejorando, esperando una mejora ostensible a lo largo de Junio y la normalización de la disponibilidad de la vacuna en farmacias a lo largo de este verano.

No obstante es necesario tener en cuenta que el proceso de producción de esta vacuna es especialmente complejo y dura una media de 9 meses, por lo que cualquier potencial problema durante el proceso de producción, análisis o liberación de cualquiera de los lotes previstos puede provocar un cambio en las estimaciones actuales”

-B ¿Qué actuaciones está realizando el Gobierno para garantizar que la vacuna se dispense en las condiciones adecuadas?

En Navarra la vacuna BEXSERO se dispensa en las oficinas de farmacia, con receta médica y con garantía de conservación de la cadena de frío, por tratarse de un medicamento termolábil. El cumplimiento de estos requisitos es verificado a través de las inspecciones de oficio que se realizan periódicamente a las oficinas de farmacia de Navarra.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 30 de mayo de 2016

El Consejero de Salud: Fernando Dominguez Cunchillos

Pregunta sobre la existencia de algún tipo de convenio o acuerdo con la Comunidad Foral de Aragón para que se puedan ver las emisiones de la televisión de Aragón

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Dabid Anaut Peña sobre la existencia de algún tipo de convenio o acuerdo con la Comunidad Foral de Aragón para que se puedan ver las emisiones de la televisión de Aragón, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 68 de 13 de mayo de 2016.

Pamplona, 3 de junio de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

La Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, en relación con la pregunta escrita formulada por el parlamentario don Dabid Anaut Peña, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, sobre convenios con la Comunidad Autónoma de Aragón para poder ver las emisiones de TV Aragón (9-16/PES-00201), tiene el honor de informarle lo siguiente:

La Comunidad Foral de Navarra y la Comunidad Autónoma de Aragón no tienen ningún convenio o acuerdo para que se puedan ver las emisiones de la televisión de Aragón.

Ambas comunidades tienen en vigor, desde el 15 de junio 2009, un protocolo general de colaboración que, si bien no menciona específicamente las emisiones de la televisión de Aragón, prevé de manera genérica las siguientes acciones de cooperación:

– Promover proyectos comunes que favorezcan el desarrollo económico, social y cultural de ambas Comunidades.

– Desarrollar acciones comunes que mejoren la atención a los ciudadanos de los territorios limítrofes, optimicen los recursos existentes y fomenten la coordinación de los medios y dispositivos obrantes en dichos territorios.

– Impulsar la ejecución de infraestructuras que mejoren las comunicaciones entre ambas partes y con el resto de Comunidades.

– Desarrollo de las tecnologías de información y comunicación que favorezcan el intercambio de información.

– Fomentar el intercambio de experiencias y la realización de actividades conjuntas de formación para los profesionales de ambas Comunidades.

– Desarrollar mecanismos que posibiliten el seguimiento de los servicios prestados fuera del ámbito territorial de la respectiva Comunidad.

– Cualquier otra actuación que persiga mejorar la calidad de la gestión y prestación de los servicios propios de ambas Comunidades.

En relación a la segunda parte de la pregunta sobre instalaciones cabe destacar que en el territorio de la Comunidad Foral de Navarra existen dos centros de telecomunicaciones que emiten la señal de Aragón TV (televisión pública Aragonesa). Estos se encuentran en las siguientes demarcaciones geográficas:

- Arangoiti (Leire).
- Higa de Monreal.

Ambos centros fueron instalados y están gestionados por Cellnex Telecom, por encargo de la empresa pública aragonesa Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST).

Ambos centros están reconocidos por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo como centros emisores de Aragón TV, siendo su función la de completar las emisiones de la televisión aragonesa, en zonas de Aragón cuya cobertura resulta técnicamente complicada desde territorio aragonés. Para ello, en ambos centros se emite empleando frecuencias asignadas a la Comunidad Autónoma de Aragón en el Real Decreto 805/2014, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento al artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 3 de junio de 2016

La Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales: Ana Olló Hualde

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de una plaza de Ordenanza al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra con conocimientos de euskera equivalentes al nivel B2

Lista definitiva de admitidos y excluidos

Mediante Resolución de 9 de mayo de 2016, de la Presidenta de la Cámara de Comptos de Navarra, se aprobó la convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de una plaza de Ordenanza. Concluido el plazo de presentación de solicitudes y no habiendo aspirantes excluidos procede, de conformidad con lo dispuesto en la base 4.3 de la convocatoria, la aprobación directa de la lista definitiva de admitidos y excluidos y su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, así como en el tablón de anuncios de la Cámara y en su página web.

En consecuencia, esta Presidencia, en uso de sus facultades y competencias,

HA RESUELTO:

Primero. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la

provisión, mediante concurso de traslado, de una plaza de Ordenanza al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra que se señala a continuación:

Admitidos:

Aragón Samanes, Jesús M^a

Cia Goñi, Mikel

Erburu Elizondo, Fernando

Segundo. Disponer la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, en el tablón de anuncios y en la página web de la Institución.

Pamplona, 20 de junio de 2016

La Presidenta, Asunción Olaechea Estanga

